



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27738

31/01/2018

72418

**AUTOR/A:** CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que los Mapas de Ruidos correspondientes a la segunda de las fases establecidas por la Directiva 49/2002/CE, sobre evaluación y gestión ambiental están a disposición del público, en la página web: <http://egra.cedex.es/>

En consecuencia con los resultados obtenidos y reflejados en las Mapas Estratégicos de Ruido, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento elaboró el preceptivo Plan de Acción contra el Ruido -PAR- (2ª fase), que fue aprobado provisionalmente y sometido a exposición pública.

Una vez definidas en el PAR las zonas de conflicto se ha realizado un inventario de zonas de actuación por provincias agrupando las intervenciones a realizar en seis grandes programas sectoriales en función del tipo de actuación:

- Programa PIBA de Instalación de Barreras Antirruído.
- Programa PRRRF de Reducción de Ruido de Rodadura en Firmes.
- Programa PRV de Reducción de la Velocidad.
- Programa PAC de Actuaciones Complejas.
- Programa PT de eliminación o cesión de travesías y penetraciones.
- Programa PAID de Actuaciones Integrales en zonas de diseminado urbano.

De manera paralela a los programas sectoriales, se ha definido el Programa de Actuación Zonal (PAZ), enfocado a dar respuesta a la necesidad de ejecución de actuaciones específicas para la disminución de los niveles de ruido en las zonas de conflicto. En cada zona de conflicto se han propuesto una o varias actuaciones conjuntas. En la mayoría de los casos se deberán implementar acciones constructivas que requieren proyectos específicos de ejecución.

La zona referida en la pregunta, está incluida entre las zonas de actuación del Plan de Acción contra el Ruido elaborado por el Ministerio de Fomento en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva Europea 49/2002/CE sobre evaluación y gestión ambiental y con la Ley de Ruido 37/2003, de 17 de noviembre, que la traspone al ordenamiento jurídico, a raíz de los datos recogidos en los Mapas Estratégicos de Ruido realizados en la denominada por la Directiva europea, 2ª fase de actuación.



El Ministerio de Fomento ha incluido en el ámbito de actuación del Plan de Acción contra el Ruido la zona comprendida entre los puntos kilométricos 201 y 207 de la autovía A-31. Concretamente están previstos dos tipos de medidas contempladas en sus respectivos programas de actuación:

- El de instalación de Barreras Acústicas, con la implantación de 1.350 m de barrera.
- El de Pavimentos Fonorreductores con la extensión de una nueva capa de rodadura fonoabsorbente en los 6.000 metros de longitud del tramo.

Madrid, 16 de abril de 2018